



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN
DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y
DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Seis de febrero de dos mil veinticuatro	Hora	2:00	p.m.	p.m. x
-------	---	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00285	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.
------------------------	-----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ALEXANDER DE JESÚS BERRÍO VÁSQUEZ
Cédula de ciudadanía	

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JORGE MARIO ACEVEDO ACEVEDO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	173.167 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	INTERASEO S.A.S. E.S.P.
NIT	819000939-1

DATOS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	MARIA PAULA OSPINA ARROYAVE, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	281.835 del C.S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
NIT	830.509.629-1

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	GLORIA MARÍA LONDOÑO QUINTERO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	133.891 del C.S. de la J.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 2:10 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.

No hay necesidad de sanear.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 2:15 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:20 p.m.

En atención a las pretensiones del demandante, considera el Despacho que el primer problema jurídico a resolver será establecer si durante la ejecución de los múltiples contratos que sostuvo el demandante, actuó como verdadera empleadora la codemandada Interaseo S.A. ESP. Una vez definido este asunto, se concentrará la Judicatura en establecer si para el momento en que se finalizó el último contrato de trabajo, el actor se encontraba bajo una protección de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud, en consecuencia, si le asiste derecho al reintegro con el pago de salarios y demás emolumentos dejados de percibir, así como la indemnización consagrada en el art. 26 de la Ley 361 de 1997.

DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 2:20 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.

PARTE DEMANDANTE

- Documental que obra entre fls. 48-330 del D. 2 ED.
- Interrogatorio a los representantes legales de las demandadas.
- Deniega prueba pericial y prueba de oficio.

PARTE DEMANDADA:

EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.

- La documental que obra a fls. 367-418 del D. 2 ED.
- Interrogatorio al demandante.

INTERASEO S.A.S. ESP

- La documental que obra en el D. 7 del ED.

PRUEBAS NO DECRETADAS

N.A.

RECURSOS

SI	NO	x	EFEECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	----	---	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/bc7cceb2-5238-464f-87aa-4d565a7247c7?vcpubtoken=03da8135-d526-442b-aa4e-6e52b02af0b0>

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

**Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **981744bf2552cdeb88ca0cd7e3318fd30e46a76cf2d4817c8eef7bbc9cbfe1ba**

Documento generado en 08/02/2024 01:25:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**